

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 39 -2020/GAF

Lima, 13 OCT. 2020

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



VISTO: El Memorándum N° 155-2020/SERPAR LIMA/SG/GAPI/MML, de fecha 09 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, y el Informe N° 386-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 12 de octubre de 2020, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum N° 155-2020/SERPAR LIMA/SG/GAPI/MML, de fecha 09 de octubre de 2020, la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, solicitó se le otorgue un encargo interno por la suma de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles) a fin de efectuar el pago de servicios brindados exclusivamente de manera virtual por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, así como el pago de liquidaciones de títulos de inscripción y la presentación de nuevos títulos de inscripción, destinados al saneamiento físico legal de los inmuebles de propiedad de SERPAR LIMA, siendo la responsable del encargo la Abogada Raquel Antuanet Huapaya Porras, Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario;

Que, la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017, establece en su numeral 5.9 que *"Se entregará recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, teniendo en cuenta la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de las funciones inherentes a las unidades orgánicas y de los objetivos institucionales, tales como: 5.9.2 Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley y 5.9.3 Pago a Entidades Públicas por derechos, tasas y contribuciones autorizadas cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece que el Encargo Interno *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, mediante el Informe N° 386-2020/SERPAR LIMA/SG/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 12 de octubre de 2020, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, garantiza los recursos necesarios a cargo del





Presupuesto institucional de gastos 2020, por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, en este sentido, resulta necesario e indispensable para el cumplimiento y logro de los objetivos de la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, habilitar fondos de encargo interno para el desarrollo de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, "Procedimiento para el uso de fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 297-2017, de fecha 17 de agosto de 2017;

Con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR los fondos por la modalidad de encargo interno, por el monto de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Soles) a favor de la Abogada Raquel Antuanet Huapaya Porras, Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, para efectuar el pago de servicios brindados exclusivamente de manera virtual por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, así como el pago de otras tasas administrativas ante la referida Entidad.

La afectación presupuestal estimada se realizará de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Certificación Presupuestal : 289-2020
Cadena funcional : (5000003 y Gestión Administrativa)
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto:

2.5.4.1.2.1	Derechos administrativos	S/ 3,500.00
	Importe Total	S/ 3,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Abogada Raquel Antuanet Huapaya Porras deberá rendir cuenta documentada por los gastos efectuados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y a la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA/SG/MML, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de concluidas las actividades materias del presente encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos que no se cifan a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Directiva N° 006-2017/SERPAR LIMA /SG/MML.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería,



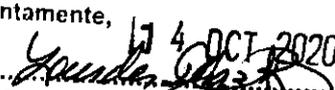
Subgerencia de Presupuesto y Subgerencia de Recursos Humanos para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTÉ
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 175-560
para conocimiento y fines cumpla con
Transcribir:.....
Atentamente, 4 OCT 2020

LOURDESE DIAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria